

Adhesión al convenio de Agrupación de Empresas

Nº de Orden

DATOS DE LA EMPRESA AGRUPADA									
RAZÓN SOCIAL:					C.I.F.:				
DOMICILIO:				N.º:		C.P.:			
LOCALIDAD:					PROVINCIA:				
TLF.:		FAX:			E-MAIL:				
PERSONA DE CONTACTO:					TLF.:				
CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL:				HORAS DEL CONVENIO ANUAL: <small>(sólo para empresas de 10 o más)</small>					
ACTIVIDAD PRINCIPAL:					CNAE:				
Nº INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL:									
PLANTILLA MEDIA AÑO 2012:									
SUMATORIO DE LAS BASES DE COTIZACIÓN POR DESEMPLEO, FOGASA Y FORMACIÓN PROFESIONAL (casilla 501 del TC1), DEL AÑO 2012:					SOLO ES NECESARIO CUANDO EL CURSO SE REALIZA DE ENERO A ABRIL				
SUMATORIO DE LAS BASES DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES (casilla 101 del TC1), DEL AÑO 2012: <small>(sólo para empresas de 10 o más)</small>					€				

¿EXISTE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--

En caso afirmativo cumplimentar documento adjunto "Información a la RLT".


¿EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN (en 2012 ó 2013)? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		En caso afirmativo cumplimentar:	
FECHA DE CREACIÓN:		CUENTA COTIZACIÓN:	
N.º PLANTILLA INCLUIDA EN EL 1.º BOLETÍN DE COTIZACIÓN:			

CRÉDITO PARA FORMACIÓN DISPONIBLE ANUAL:	€
--	---

El abajo firmante declara que conoce el Convenio de Agrupación de empresas de fecha 14 de noviembre del 2013 suscrito entre la Entidad Organizadora IFM Electrónica S.L., Eurofritos S.L. y Foro Empresarial Business and Services S.L.

Igualmente acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

En _____ a _____ de _____ del 2014.

<p>Representante legal de la Empresa Agrupada</p> <p>Fdo.: Nombre: Apellidos: N.I.F.:</p>	<p>Por la Entidad Organizadora</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Fdo.: Alvaro Conde Alonso N.I.F.: 27.312.150-H</p>
--	--

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter Personal y demás normativa, el firmante certifica que está autorizado a inscribir estos datos y autoriza la utilización de los datos contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a la que se refiere el mismo, y si procede, la ejecución del plan formativo tanto por parte de la Entidad organizadora como de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y el INEM o cualesquiera otras personas relacionadas con dicho plan. Estos datos se incluirán en un fichero informatizado denominado "clientes" propiedad de IFM Electrónica S.L. con CIF B41043753 y domicilio en C/Soledad 3, bajo B, 41500 Alcalá de Guadaira, Sevilla, donde podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición en la dirección indicada mediante escrito, concretando su solicitud y al que acompañe fotocopia de su documento nacional de identidad.

Convenio de Agrupación de Empresas

Primero

Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la formación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación. La formación impartida a través de las acciones formativas de las empresas deberá guardar relación con la actividad empresarial y podrá ser general o específica (artículo 12.2 del RD 395/2007, de 23 de marzo).

Segundo

Entidad organizadora. A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a I.F.M. Electrónica S.L .

Tercero:

Obligaciones de la Entidad Organizadora. Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio serán obligaciones de la Entidad I.F.M. Electrónica S.L. como entidad organizadora las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan

- a) Tramitar ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Estatal se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª. - Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 397/2007, de 23 de marzo y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.

4. Custodiar el Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.

De conformidad con lo regulado en el art. 12.2 del real Decreto 395/2007, de 27 de marzo, "la formación de las empresas deberá guardar relación con la actividad empresarial y podrá ser general o específica"

Cuarto

Obligaciones de las empresas Agrupadas. Las Empresas Agrupadas deberán facilitar y estar en comunicación con la entidad organizadora cuando proceda, a fin de cumplir los objetivos formativos, calendarios fijados y conseguir la mayor calidad en las acciones formativas., cumpliendo así todas aquellas obligaciones recogidas en el art. 5 y preceptos concordantes de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, pudiendo además incluirse aquellas que, en su caso, acuerden las partes en las términos establecidos en el artículo 17.2 de la antedicha Orden.

Quinto

Las empresas agrupadas compensarán económicamente a la entidad organizadora en base a las horas de formación realizadas, modalidades elegidas y según tarifas y precios/hora publicados en orden ministerial por la que se regula la financiación de las acciones de formación continua en las empresas.

Sexto

Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora. Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Séptimo

La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción de la baja de que se trate.

Octavo

Entrada en vigor y vigencia del Convenio. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Convenio será el que las partes acuerden (indefinido, duración determinada, prorrogable, anual, etc.).

La baja en la agrupación debe comunicarse a través del documento "Baja en el convenio de agrupación".